



FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad La Serranía
25/04/2022



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS RECTORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADOR/A SOCIAL DE LA MANCOMUNIDAD LA SERRANÍA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Considerando la Ley 3/2019, en cuyo artículo 64, al describir el Equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales, en su apartado 2 estipula que *“El equipo de personas profesionales de la zona básica de servicios sociales al que hace referencia el apartado anterior estará compuesto por... a) El equipo de intervención social”*.

Vista la necesidad y urgencia de constituir una bolsa de empleo de trabajadores/as sociales de la Mancomunidad de la Serranía, para atender las necesidades urgentes que se produzcan, mediante nombramiento funcional de carácter interino, por el sistema de concurso-oposición.

Las plazas referidas están vinculadas al Contrato Programa de Servicios Sociales celebrado entre la Mancomunidad la Serranía y la Diputación Provincial de Valencia.

Atendido que a tal efecto se estima como más adecuado a las características del puesto, la provisión mediante concurso-oposición, debiéndose valorar junto a la capacidad, los méritos relativos a la experiencia y formación de los aspirantes. Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Declarar la necesidad urgente e inaplazable de constituir una bolsa de empleo de trabajadores/as sociales de la Mancomunidad de la Serranía.

SEGUNDO. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de dicha bolsa, contenidas en el Anexo 1 de la presente Resolución, cuya existencia estará condicionada a la percepción de la subvención y su continuidad, dentro de los límites regulados en el RDL 5/15, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO. Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad y en la página web de la Entidad, (www.laserrania.es).

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En Villar del Arzobispo, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA
Consuelo ALFONSO PÉREZ

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Carmen GIMENO SUBIRATS



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
MARIA CARMEN GIMENO SUBIRATS
26/04/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/04/2022





FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad La Serranía
25/04/2022



ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS RECTORAS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADOR/A SOCIAL MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presente convocatoria, es la constitución a través del sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Trabajador/a Social, de la escala de administración especial, Grupo A, Subgrupo A2, para futuros nombramientos por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, como funcionario/a interino/a, para el desempeño de funciones propias del personal funcionario, cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en la Ley.

Las plazas referidas están vinculadas al programa financiado por la Diputación Provincial de Valencia, relativo a la línea nominativa de subvenciones con destino a Servicios Sociales Generales 2022, de la que es beneficiario la Mancomunidad la Serranía y la existencia del puesto estará condicionada a la percepción de la subvención y su continuidad.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes con carácter orientativo y sin perjuicio de las funciones que se determinen:

- Detección y recepción de casos que puedan ser objeto de intervención en el ámbito de los Servicios Sociales, así como de los problemas y necesidades principales que presente el usuario.
- Ofrecer información, orientación y asesoramiento acerca de los derechos sociales de las personas, de las prestaciones y recursos existentes facilitando el acceso de los ciudadanos a los mismos, de los procedimientos a seguir, así como de las alternativas existentes ante una situación de necesidad determinada.
- Derivación de los usuarios, en los casos que así corresponda, hacia los recursos que sean más adecuados para satisfacer sus necesidades y demandas.
- Estudio, valoración y diagnóstico de las necesidades sociales de los usuarios a través de un análisis individualizado de cada caso con el uso de técnicas e instrumentos de Trabajo Social.
- Diseño de la intervención, gestión de las prestaciones y movilización de los recursos disponibles para dar solución a las necesidades presentadas por el usuario.



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
SUBIRATS
26/04/2022
MARIA CARMEN GIMENO



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/04/2022





FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad La Serranía
25/04/2022



- Evaluación y seguimiento de los casos que lo requieran, sobre todo en situaciones donde haya menores o personas mayores en situación de riesgo o exclusión social.
- Gestionar prestaciones económicas (diferentes en cada Comunidad Autónoma).
- Elaboración de informes sociales, historias sociales, entrevistas y realización de visitas domiciliarias en los casos que así proceda.
- Coordinación con otros profesionales del ámbito de Servicios Sociales, educativo, de salud, de Organizaciones no lucrativas, etc... siempre que sea necesario y en beneficio del usuario.
- Gestión de la Dependencia, que incluye solicitud, intervención en procedimiento, gestión de herramientas informáticas, realización de Informes de Entorno y Valoración.
- Recogida sistemática de información en el SIUSS (sistema de información de usuarios de servicios sociales).

SEGUNDO. Condiciones de Admisión y Requisitos de los Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

1.- Requisitos Generales:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
SUBIRATS
26/04/2022
MARIA CARMEN GIMENO



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/04/2022





FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad La Serranía
25/04/2022



NIF: P4600054C

e) Estar en posesión del título de **Grado en Trabajo Social**, o **las titulaciones equivalentes que correspondan**, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el personal aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación del título.

Este requisito no será aplicable a los aspirantes que hubiesen obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

2. Requisitos específicos

- a) Permiso de conducir y vehículo propio. Los puestos de trabajo tendrán carácter itinerante e implicarán el desplazamiento entre los diversos municipios de la Mancomunidad de la Serranía.
- b) Certificado negativo de antecedentes penales por delitos sexuales emitido por el Registro General de delincuentes sexuales.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de la Serranía, se presentarán en el Registro General de esta Mancomunidad, en la sede de la Mancomunidad de la Serranía, sita en la C/ Las Cruces nº 46-1, 46170, Villar del Arzobispo, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el *BOP*.

Las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunidad, www.serrania.es y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

Las personas con diversidad funcional y certificado de discapacidad igual o superior al 33%



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
MARIA CARMEN GIMENO SUBIRATS
26/04/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/04/2022





FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad La Serranía
25/04/2022



NIF: P4600054C

deberán acreditarlo y serán admitidos a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones correspondientes a los puestos convocados.

Los aspirantes con algún tipo de diversidad funcional deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

Todos los anteriores requisitos deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el procedimiento de selección hasta la formalización del correspondiente contrato.

En las instancias para formar parte en la convocatoria, el personal aspirante ha de manifestar que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Junto con la instancia de presentación en la bolsa de trabajo, se presentará justificante del pago acreditativo de haber efectuado el ingreso de la tasa correspondiente a la prueba de selección solicitada.

El ingreso deberá realizarse en la siguiente cuenta: ES68 3152 2371 1727 2000 1654 del Banco Caja Rural de Villar y el importe que corresponde pagar es de 25 € (grupo A2), de acuerdo con el art. 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen de la Mancomunidad la Serranía, publicada en el BOP nº 216 del 10/11/2020.

Se concederá una bonificación a aquellas personas que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes situaciones, en el plazo de presentación de instancias:

— Tendrán una reducción del 50 % de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

— Tendrán una reducción del 50 % de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos 12 meses a la fecha de convocatoria. Para el disfrute de esta bonificación, será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación y que, asimismo carezcan del derecho de prestación por



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
SUBIRATS
26/04/2022
MARIA CARMEN GIMEN GIMENO



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/04/2022





FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad La Serranía
25/04/2022



desempleo y/o rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones se acreditarán por medio de certificaciones emitidos por la administración competente en el momento de la solicitud.

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción anterior, se procederá de oficio, a considerar por orden de preferencia decreciente en el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorable al interesado.

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta dictará resolución en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, todos los aspirantes que presenten en tiempo y forma serán detallados en la lista con su nombre y los 3 últimos dígitos de su DNI más la letra, en cumplimiento así del Reglamento de Protección de Datos.

Dicha resolución, se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad www.serrania.es y en *el Tablón de Anuncios*, y se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Presidencia, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en la sede electrónica de la Mancomunidad, www.serrania.es y en el Tablón de Anuncios. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de esta Mancomunidad www.serrania.es y en el Tablón de Anuncios, en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de esta Mancomunidad, www.serrania.es y en el Tablón de Anuncios, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo y todos ellos se harán publicando al candidato.

QUINTO. Tribunal Calificador



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
SUBIRATS
MARIA CARMEN GIMENO
26/04/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/04/2022





FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad La Serranía
25/04/2022



NIF: P4600054C

Los Tribunales calificadoros estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario.
- 3 Vocales.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
SUBIRATS
26/04/2022
MARIA CARMEN GIMENO



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/04/2022





FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad La Serranía
25/04/2022



NIF: P4600054C

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de 20 preguntas durante un tiempo máximo de 30 minutos, con tres respuestas alternativas cada una de ellas y una sola respuesta correcta, relativa al contenido de los temas del Anexo I de las presentes bases. Las respuestas en blanco ni suman ni restan y las respuestas erróneas penalizan de forma que cada tres respuestas mal se resta una bien.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en la elaboración de los documentos necesarios para dar respuesta a uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con las funciones a desempeñar en este puesto y relacionadas en el temario que se adjunta en el Anexo I. El periodo de tiempo para llevar a cabo este ejercicio será como máximo de una hora.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Tribunal podrá requerir que el segundo ejercicio sea leído por cada aspirante.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

FASE CONCURSO:

Baremo de méritos:

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos, en relación con las funciones a desempeñar, según la ponderación que seguidamente se detalla:

A) Experiencia profesional: máximo 6 puntos.

Se valorará a razón de 1,00 punto por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las distintas Administraciones Públicas, en puesto de trabajo objeto de convocatoria.

Se valorará a razón de 0,50 puntos por cada año completo de servicios prestados en el sector privado o como profesional autónomo en puesto de trabajo objeto de convocatoria.



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
MARIA CARMEN GIMENO SUBIRATS
26/04/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/04/2022





FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad La Serranía
25/04/2022



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
SUBIRATS
26/04/2022
MARIA CARMEN GIMENO



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/04/2022



NIF: P4600054C

La puntuación máxima a obtener es de 6 puntos.

Los servicios prestados deberán acreditarse con la siguiente documentación:

- Profesional que trabaja por cuenta propia: fotocopia del pago del IAE y fotocopia de las declaraciones trimestrales de los pagos a cuenta del IVA o IRPF o mediante informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (solo se admitirá el informe expedido como máximo, en el mes anterior a la convocatoria).
- Profesional que trabaja por cuenta ajena: fotocopia del informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (solo se admitirá el informe expedido como máximo, en el mes anterior a la convocatoria)
- Empleados/as públicos/as (personal funcionario o laboral): certificado de servicios prestados expedido por las unidades de personal correspondientes.

B) Formación: máximo 6 puntos.

La puntuación máxima posible a obtener en este apartado será de 6 puntos, teniéndose en cuenta los siguientes aspectos:

Titulación académica: Se valorará a razón de **1,00 punto por cada titulación académica** de carácter oficial **de igual o superior nivel al exigido** para pertenecer al grupo de titulación correspondiente al puesto al que se opta, excluyendo la que sirvió para ello, hasta un **máximo de 2 puntos**.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto a desempeñar, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido realizados por el/la interesado/a y que hayan sido realizados por entidades públicas o privadas acreditadas. Hasta un **máximo de 3 puntos**, con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 ó más horas, 1 punto.
- b) De 75 ó más horas, 0,75 puntos.
- c) De 50 ó más horas, 0,50 puntos.
- d) De 25 ó más horas, 0,25 puntos.
- e) De 15 ó más horas, 0,15 puntos.

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los





FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad La Serranía
25/04/2022



NIF: P4600054C

de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Certificados académicos y diplomas: Expedidos por Organismo Oficial o Entidades Homologadas.

Se valorarán las titulaciones, postgrado, máster y doctorado siempre que no constituyan requisito para el acceso a la plaza y guarde relación con las funciones del puesto.

Se valorarán 0,25 puntos cada uno **hasta un máximo 1 punto.**

C) Conocimiento del Valenciano: 1 punto máximo.

Se acreditará a través del certificado de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o equivalente. Se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimiento de Valenciano que acredite. Se **podrá obtener un máximo de 1 punto.**

- a) Nivel A2 o nivel oral (A2): 0,20 puntos.
- b) Nivel B1 o nivel elemental ... (B1): 0,40 puntos.
- c) Nivel B2 (o equivalente) (B2): 0,60 puntos.
- d) Nivel C1 (o equivalente) (C1): 0,80 puntos.
- e) Nivel C2 (o equivalente) (C2): 1,00 punto.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido.

SÉPTIMO. Calificación

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

OCTAVO. Nombramiento y toma de posesión



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
SUBIRATS
26/04/2022
MARIA CARMEN GIMENO



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/04/2022





FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad La Serranía
25/04/2022



Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Mancomunidad el aspirante que haya obtenido mayor puntuación, con indicación de la calificación obtenida, a los efectos de su nombramiento como funcionario interino.

Quien, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo de quince días desde la notificación de su nombramiento, perderá todos los derechos derivados del proceso y el subsiguiente nombramiento conferido.

NOVENO. Bolsa de Trabajo

Los aspirantes seleccionados quedarán como suplentes, siendo llamados por su orden de puntuación, para cubrir vacantes de forma interina, sustituir cualquiera de las bajas temporales que se produzcan en el puesto de Trabajador/a Social del Equipo de Servicios Sociales de la Mancomunidad La Serranía u otras incidencias, en los términos previstos en la Ley.

La presente bolsa de empleo tendrá una duración de 3 años a partir de la presente convocatoria, prorrogable a un año más, por lo que las vacantes que se produzcan con posterioridad a la finalización de, en caso de prórroga, serán objeto de nuevo proceso de selección. No serán llamados aquellos aspirantes que no hayan obtenido al menos 5 puntos en cada uno de los ejercicios que conforman la fase de oposición.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
SUBIRATS
26/04/2022
MARIA CARMEN GIMEN GIMENO



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/04/2022





FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad La Serranía
25/04/2022



MANCOMUNIDAD
LA SERRANÍA

NIF: P4600054C

Administración General

Expediente 986146Y

Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Villar del Arzobispo, a la fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA,

Fdo: Consuelo Alfonso Pérez.



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
MARIA CARMEN GIMENO SUBIRATS
26/04/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/04/2022



MANCOMUNIDAD LA SERRANÍA

Código Seguro de Verificación: KLAU UVMT HQQJ JWDM L97L

Decreto Nº 82 de 25/04/2022 "RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES BOLSA EMPLEO TRABAJADOR/A SOCIAL '22" - SEGRA 551182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laserrania.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad La Serranía
25/04/2022



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
SUBIRATS
MARIA CARMEN GIMENO
26/04/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/04/2022

ANEXO I TEMARIO GENERAL

TEMA 1.-La Constitución Española de 1978: Características, Estructura, Contenido y Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La política social de la Constitución Española.

TEMA 2.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas, especial referencia a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TEMA3: Organización del Estado. El Estado autonómico. Especial referencia a las competencias estatales y autonómicas en materia de sanidad.

TEMA 4: Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

TEMA 5: La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local.

TEMA 6.- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. El municipio. El término municipal. La población. Competencias municipales. Los órganos municipales.

TEMA 7.- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 8: Organización de las Entidades Locales en el marco de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: órganos necesarios y organización complementaria.

TEMA 9.-Régimen Jurídico de las Mancomunidades: definición jurídica, funcionamiento, órganos. Especial referencia de las mismas en la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de la Generalitat, de Mancomunidades de la Comunidad Valenciana.





FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad La Serranía
25/04/2022



TEMA 10: Personal funcionario y personal laboral, diferencias en el régimen jurídico aplicable. Derechos y deberes del personal funcionario.

TEMARIO ESPECÍFICO

TEMA 11.- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. Estructura funcional y territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Principios rectores y catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos técnicos. Deberes de las personas profesionales de los servicios sociales.

TEMA 12.- El Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consejo de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales: principios generales y contrato programa.

TEMA 13.- La ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia. Políticas públicas de Infancia y Adolescencia. Protección social y jurídica de la infancia y adolescencia.

TEMA 14.- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. El Título Preliminar, el Título I, Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia, y el Título II, Deber de comunicación de situaciones de violencia.

TEMA 15.- La ley 19/2017, 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión. Régimen competencial y organizativo. Modalidades de la renta valenciana de Inclusión.

TEMA 16.- Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión. Personas titulares, requisitos y obligaciones. Ingresos no computables.

TEMA 17.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Prestación y Catálogo de servicios de atención al Sistema para la Autonomía y atención a la Dependencia.

TEMA 18.- Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado en las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas. Reconocimiento del grado de dependencia,



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
SUBIRATS
26/04/2022
MARIA CARMEN GIMENO



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/04/2022





FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad La Serranía
25/04/2022



MANCOMUNIDAD
LA SERRANÍA

NIF: P4600054C

procedimiento inicial. Catálogo de servicios y prestaciones, contenido de las prestaciones económicas y servicios. Y régimen de compatibilidades.

TEMA 19.- La Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

TEMA 20. Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad: principios y derechos.

TEMA 21. La intervención social. Concepto y modelos de intervención. La entrevista y el informe sociales.

TEMA 22.- Código deontológico del trabajador social. La ética profesional del Trabajo Social. Ética de la Administración Conflictos éticos en la práctica profesional.



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
SUBIRATS
26/04/2022
MARIA CARMEN GIMENO



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/04/2022





FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad La Serranía
25/04/2022

FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
SUBIRATS
26/04/2022
MARIA CARMEN GIMENO

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/04/2022

NIF: P4600054C

ANEXO II

INSTANCIA

Convocatoria y Pruebas de Selección para constitución de bolsa de empleo temporal de Trabajador/a Social de la Mancomunidad La Serranía, mediante concurso-oposición.		A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
		Nº Expediente	Nº Registro
		Modelo	Fecha:
1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email
Plaza		Régimen Laboral Funcionario/a interino/a	
2. DATOS DE NOTIFICACIÓN			
Persona a notificar:		Medio preferente de notificación	
o Solicitante		o Notificación en Papel o Notificación Telemática	
3. EXPONE			
<p>PRIMERA. Que, vista la convocatoria anunciada en el Tablón de Anuncios y en la Web municipal, de fecha --/--/2022, en relación con la convocatoria de la plaza arriba descrita, , conforme a las bases que se publican en el lugar y forma indicados.</p> <p>SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.</p> <p>TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.</p>			
4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR			
<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte. 			





FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad La Serranía
25/04/2022



NIF: P4600054C

- Titulación requerida.
- Carnet de Conducir B.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
- Justificante de pago de tasa.

5. SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

6. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En _____, a ____ de _____ de 2022.

El solicitante,

Fdo.: _____

ILMA.] SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD LA SERRANÍA (VALENCIA).



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad La Serranía
SUBIRATS
26/04/2022
MARIA CARMEN GIMENO



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/04/2022

